

CASTRO SALVADORES, Cecilia Gabriela

(Dossier: 13 Pág. – 4 artículos)


NOMBRE COMPLETO:

Cecilia Gabriela Castro Salvadores

EDAD al momento de la detención o muerte:

24 años al ser detenida

PROFESION U OCUPACION:

Estudiante de Derecho

FECHA de la detención o muerte:

17 de noviembre de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

En casa de sus Padres

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenida Desaparecida (**Caso de los 119**)

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casada una hija, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR-Chile Regional Santiago

SITUACION REPRESIVA

El matrimonio formado por Cecilia Gabriela Castro Salvadores, 23 años y Juan Carlos Rodríguez Araya, una hija, estudiantes universitarios, militantes del MIR, fueron detenidos en su domicilio en la madrugada del 17 de noviembre de 1974, por efectivos de la DINA al mando de Osvaldo Romo Mena.

Poco antes, un grupo de alrededor de 12 agentes con Romo a la cabeza, habían llegado hasta la casa de los padres de Cecilia, Angel Castro y Edita Salvadores, ubicada en calle Los Naranjos 959, comuna de Providencia, buscando a su hija y a su marido. Como ellos dijeran no conocer donde vivían los jóvenes, fueron detenidos y llevados al recinto secreto de la CNI en calle José Domingo Cañas 1367, casi esquina de República de Israel, apodado “La Discoteque” o “El Hoyo” por los propios prisioneros.

Horas antes, este mismo grupo había detenido en su domicilio a Julián Ricci del Valle y a su mujer Roxana Roi Jonás, amigos de Cecilia y Juan Carlos, donde dos semanas antes la pareja había estado cenando y debieron quedarse a dormir por haberlos alcanzado la hora de toque de queda que regía entonces. Ellos también fueron llevados hasta la casa de José Domingo Cañas. La DINA decía que Cecilia y Juan Carlos vivían con ellos, lo que no era efectivo, pero encontraron en una agenda antigua de Ricci la dirección de soltera de Cecilia, que correspondía a la de sus padres.

En la casa de José Domingo Cañas, tanto don Angel Castro como su mujer fueron apremiados psicológicamente, en forma separada, para que dieran información sobre el paradero de los jóvenes buscados. Bajo amenazas de atentar contra la vida de la pequeña hija de Cecilia y Juan Carlos -Valentina- de poco más de un año de edad en esa fecha, los agentes siempre al mando de Romo los llevaron al domicilio de la pareja ubicado en la calle Cano y Aponte, comuna de Providencia y en un rápido operativo procedieron a detener a la pareja, haciendo entrega de su hija a los abuelos, a quienes también llevaron y luego devolvieron a su casa. En la mañana siguiente, Osvaldo Romo volvió al domicilio de los padres de Cecilia para devolver la cédula de identidad de Edita Salvadores, que se había quedado en el bolsillo de un chaquetón que estaba usando y que había dejado a su hija. Romo fue atendido por la empleada de la casa y dejó el recado que la hija estaba bien.

Una vez detenidos, Cecilia y Juan Carlos fueron conducidos de inmediato a la casa de José Domingo Cañas, cuya llegada fue escuchada por el ex detenido Julián Ricci, el que cuenta que fueron introducidos al interior de la vivienda, en medio de insultos y golpes. Una hora después, Ricci fue llevado a la pieza de interrogatorios donde estaba Juan Carlos, al que vio que sacaban arrastrándolo por el suelo, al parecer inconsciente, pues no se movía ni emitía ruido alguno. En seguida, escuchó entrar a un agente que comentó “el fulano que acabamos de sacar de aquí parece que está muriéndose” y otra persona, al parecer el jefe, contestó indignado “les dije que tuvieran cuidado, ese es muy importante y no se nos puede morir hasta que sepamos todo lo que él sabe. Hay que trasladarlo a la Clínica”. Acto seguido, este “jefe” salió de la pieza con el primero. Diez minutos después volvió y comenzó a interrogar a Ricci con extrema violencia. Después de uno de estos interrogatorios a que fue sometido, Ricci fue careado con Cecilia Castro, luego de lo cual fueron llevados a la pieza con el resto de los prisioneros y pudo cruzar algunas palabras con ella.

Esa misma madrugada del 17 de noviembre, también fue detenida en su domicilio la hermana de Juan Carlos, María Cecilia Rodríguez Araya, la que fue conducida al mismo recinto que su hermano y su cuñada. De inmediato comenzó a ser interrogada y al poco rato se dio cuenta que en la misma sala se encontraba Cecilia Castro, a quien los agentes llamaban “Carmen Gloria”. Le preguntaron por ella y por su hermano “El Caluga”, apodado así por familiares y amigos. Luego fue trasladada con su cuñada a otra pieza, pudiendo allí conversar con ella. Permanecieron aquí alrededor de cuatro días, durante los cuales Cecilia Castro fue interrogada constantemente bajo torturas que le causaron heridas en los senos a tal punto, que debió ser examinada en dos oportunidades por unos médicos que comentaron que quienes habían hecho eso “se habían excedido”. A su hermano no lo vio ni escuchó su nombre, pero, según le contó Cecilia, los agentes le habían contado que se lo habían llevado a un hospital y se estaba recuperando de las lesiones que tenía.

El 19 de ese mismo mes fue detenido Alvaro Varela Walker, y también fue conducido a este recinto de la DINA, donde fue interrogado acerca de ambos. Los agentes le manifestaron que los habían detenido y los estaban investigando. Varela era vecino de la pareja y compañero de Universidad en la Escuela de Derecho con Cecilia Castro.

El 20 de noviembre un grupo de detenidos fue trasladado a Villa Grimaldi, entre los cuales iba Cecilia Castro y su cuñada Cecilia Rodríguez. Otro grupo que había sido sacado un par de días antes a Cuatro Alamos también fue trasladado ese mismo día a Villa Grimaldi, entre estos, Julián Ricci, su esposa Roxana Roi y William Beausire Alonso, cuñado del dirigente mirista Andrés Pascal Allende. Beausire, que había sido

detenido en Argentina y trasladado a Chile por efectivos de la DINA, quien se encuentra también desaparecido desde entonces.

De esta manera, se inaugura este nuevo centro de torturas de la DINA, ubicado en la avenida José Arrieta 8.200. A diferencia de la casa de José Domingo Cañas en donde los hombres y las mujeres estaban juntos, aquí son ubicados separados en dos grandes piezas. En este lugar estuvo también recluida junto a Cecilia Castro, Sonia Bascuñán Saavedra, la que llegó detenida el 21 de noviembre y permaneció allí hasta el día 28 de ese mes, fecha en que fue trasladada a Tres Alamos. Cecilia le contó que había sido torturada con aplicaciones de electricidad. Sonia fue testigo de los continuos vejámenes que era objeto la joven de parte de Osvaldo Romo cada vez que éste ingresaba a la pieza.

Otras presas que estuvieron con ella en esta pieza fueron: Iris Guzmán Uribe, su hija de sólo 15 años Marcela García Guzmán y Ofelia Nistal; las primeras detenidas el 20 de noviembre y la última el 6 de diciembre. Tanto la joven Marcela, como Ofelia Nistal señalan que Cecilia continuaba con las heridas en sus senos, por las torturas que seguían practicándole. Ella se conocía desde antes con Ofelia Nistal y le contó que Juan Carlos no estaba allí y que creía que los matarían a todos.

Cecilia Rodríguez, señala que en una ocasión su cuñada fue sacada de Villa Grimaldi durante un día y una noche. A su regreso, ésta le contó que había sido trasladada a Las Condes, e interrogada por efectivos de seguridad de la FACH. De su hermano Juan Carlos supo sólo lo que los agentes le decían a su cónyuge, que estuviera tranquila, que se estaba recuperando, pero no lo vio.

En un momento de relajamiento, ambas tuvieron una conversación con Osvaldo Romo, quien les señaló que él había sido el encargado de la investigación previa a Cecilia Castro y que él mismo la había detenido.

Alrededor del 14 de diciembre de 1974, la joven fue sacada de ese recinto junto a Julieta Castro, la cual también se encuentra desaparecida desde entonces.

Entre tanto, el padre de Juan Carlos, Renato Rodríguez Ortiz, funcionario del BID, viajó a Chile y se entrevistó con el Ministro del Interior, General César Benavides, y el Jefe del Departamento Confidencial de esa Secretaría de Estado, Comandante de la FACH, Enzo di Nozera. El General Benavides, luego de escuchar la situación de los hermanos Rodríguez, preguntó a di Nozera si podía dejar en libertad a los jóvenes, y éste contestó que podría ser en el caso de su hija, pero no así de Juan Carlos y su cónyuge, porque estaban en período de interrogatorio.

A la salida de esta entrevista volvió a conversar con di Nozera, quien le señaló que podía llamarlo desde Nicaragua –país donde residía Renato Rodríguez- para lo cual le dio su número de teléfono. Tres o cuatro días después fue dejada en libertad su hija Cecilia. Con posterioridad, llamó desde el exterior unas tres veces al Comandante di Nozera, quien invariablemente le contestó que no tenía noticias para darle.

Por otro lado, el 8 de abril de 1975, el Ministerio de Relaciones Exteriores respondió a consultas formuladas por la Embajada de la República Federal Alemana que, según las autoridades competentes, Cecilia Castro y Juan Carlos Rodríguez se encontraban detenidos en el Campamento Tres Alamos por infracción a la Ley de Estado de Sitio.

A pesar de esta información, en Tres Alamos se negó sistemáticamente el arresto de los jóvenes y la misma Cancillería respondió, a otra consulta de la Embajada de Colombia, que no se encontraban detenidos y que no había inconveniente para que abandonaran el país.

Sin embargo, dos meses antes, en febrero de 1975, la DINA montó una Conferencia de Prensa, en la que obligó a participar a cuatro dirigentes del MIR que se encontraban prisioneros desde diciembre de 1974: Cristián Mallol, Héctor Hernán González, José Carrasco y Humberto Menanteaux. En esta operación dirigida por la DINA, los jóvenes miristas entregaron un "Comunicado" en el que indican que el MIR está acabado y entregan una lista de militantes muertos, prófugos, detenidos o asilados.

Esta operación fue dirigida por el Jefe de Villa Grimaldi en esa época, Coronel Pedro Espinoza –que se hacía llamar Rodrigo Terranova- y sus ayudantes Capitán Marcelo Morén Brito y Teniente Miguel Krassnoff Martchenko. Este último entregó a los jóvenes el documento que leyeron a los medios de comunicación, en el que figura Juan Carlos Rodríguez Araya como "detenido". José Carrasco y Humberto Menanteaux, fueron con posterioridad asesinados por la DINA.

En julio de 1975, Cecilia Castro apareció en otra nómina, de 119 chilenos muertos en Argentina a raíz de enfrentamientos ocurridos con efectivos de seguridad o entre ellos mismos, producto de rencillas internas. Esta noticia apareció en dos medios de prensa que fueron publicados sólo para los efectos de dar a conocer esta falsedad. Uno fue el diario "O'DIA" de Brasil y otro la revista argentina "LEA", ambas desconocidas en sus respectivos países, que señalaron desconocer estos hechos, como también las publicaciones. Las autoridades chilenas, que primero dieron publicidad a esta noticia, se vieron en la obligación de reconocer que no había constancia alguna de estas supuestas muertes. Todos los miembros de esta nómina corresponden a chilenos detenidos por la DINA, cuyos arrestos han sido negados por las autoridades y se encuentran desaparecidos.

El 15 de febrero de 1977, una pareja formada por una mujer y un hombre, ambos jóvenes, concurren al domicilio de los padres de Cecilia Castro y preguntaron por ella, diciendo que eran "amigos". El día anterior, tres civiles se habían presentado en la casa de la madre de Juan Carlos Rodríguez preguntando por él. En esta ocasión, los civiles se identificaron verbalmente como funcionarios de Investigaciones, los que dijeron cumplir una orden de investigar emanada del Ministerio del Interior.

Juan Carlos Rodríguez fue visto por última vez en la madrugada del 17 de noviembre de 1974, poco después de su detención, al interior del recinto secreto de la DINA ubicado en José Domingo Cañas, cuando era sacado inconsciente de la sala de torturas.

Cecilia Gabriela Castro Salvadores fue vista por última vez alrededor del 14 de diciembre del mismo año, casi un mes después de ser detenida, cuando fue sacada del centro de torturas de la DINA llamado Villa Grimaldi, junto a otra detenida.

Desde entonces, ambos se encuentran desaparecidos.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Se presentaron tres recursos de amparo ante la Corte de Apelaciones, a favor de ambos. El primero el 19 de noviembre de 1974, rol 1432-74, el que fue declarado sin lugar el 10 de diciembre del mismo año, luego que el Ministerio del Interior informara negativamente respecto de sus detenciones y que los Tribunales Militares y de Aviación informaran que no había proceso en su contra. Se resolvió remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente, para que se investigaran los hechos denunciados.

De esta forma, se dio inicio el 13 de diciembre de 1974, en el 6° Juzgado del Crimen de Santiago, a la causa rol 90.955, por presunta desgracia de Juan Carlos Rodríguez Araya y Cecilia Gabriela Castro Salvadores.

En junio de 1975, recién contestó SENDET que no tenía antecedentes de las víctimas. En septiembre de ese año, prestó declaraciones ante el Tribunal, Sonia Bascuñán, testigo de reclusión en Villa Grimaldi de Cecilia Castro.

En esta misma fecha, se acumularon al proceso los antecedentes de otro amparo interpuesto el 15 de mayo de 1975, rol 642-75, a raíz de la comunicación enviada por la Cancillería de la Embajada Alemana reconociendo la detención de los jóvenes en Tres Alamos.

Se solicitó la constitución de un Ministro en ese recinto y que se ordenara la inmediata libertad de los presos, lo que no fue acogido por la Corte. En este amparo, nuevamente las autoridades respondieron negativamente respecto de la detención de los jóvenes. El Mayor de Ejército, Enrique Cid Coubles, de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que los antecedentes entregados a la Embajada Alemana fueron proporcionados por la Dirección General de Investigaciones. Esta repartición informó, por otro lado, que la gestión de consulta había sido efectuada por un funcionario subalterno que procedió a llamar por teléfono a Tres Alamos, sin confirmar si había hablado efectivamente con ese Campamento, por lo que no constaba que los afectados se hubieran encontrado detenidos.

Con estos antecedentes, el amparo fue rechazado por el Tribunal y ordenó remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente.

Esta resolución fue apelada, pero el 10 de septiembre de 1975 la Corte Suprema confirmó el fallo de la Corte de Apelaciones. Luego de recibir nuevas respuestas de SENDET, señalando que no se encontraban detenidos y una en la que su Secretario Ejecutivo expresa que desconoce la existencia de Villa Grimaldi, el 18 de febrero de 1976 el Juez cerró el sumario y dictó sobreseimiento temporal de la causa, por no encontrarse acreditado el delito. El 4 de mayo del mismo año, la Corte aprobó esta resolución.

En septiembre de ese año, se solicitó el desarchivo de la causa el que se acogió, y prestaron declaraciones ante el Tribunal nuevos testigos de reclusión de las víctimas.

A pesar de estos nuevos testimonios, tanto el Ministerio del Interior como la DINA, continuaron señalando no tener antecedentes de los afectados.

El 20 de mayo de 1977 se interpuso el tercer recurso de amparo, rol 180-77, el que fue nuevamente rechazado. Sin embargo, se apeló a esta resolución y la Corte Suprema, para mejor resolver, tuvo a la vista el expediente de la causa. No obstante aprobar la resolución apelada, el máximo Tribunal ordenó al titular del 6° Juzgado del Crimen citar a declarar a Osvaldo Romo y al detective que practicó la consulta a Tres Alamos, e informó a la Cancillería que los afectados estaban detenidos en ese Campamento.

El funcionario de Investigaciones, José Quezada, declaró ante el Tribunal algo parecido a lo ya informado por esa repartición, en el sentido que sólo se limitó a realizar una llamada telefónica, sin solicitar una adecuada identificación de quien le respondió. Respecto de Osvaldo Romo, se dio orden a Investigaciones de citarlo al Tribunal, pero luego de recibir un informe de este servicio que el domicilio que registraba se encontraba sin moradores, el 29 de diciembre de 1978 se decretó nuevamente el cierre del sumario y el sobreseimiento temporal por la misma causal anterior: no encontrarse acreditado el delito.

A pesar de la insistencia del Tribunal por cerrar la causa, la Corte de Apelaciones ordenó nuevas diligencias. Respondiendo a una de ellas, la CNI, sucesora legal de la DINA, contestó que le estaba prohibido por el Ministerio del Interior informar directamente a los Tribunales de Justicia, por lo que no podía informar respecto de si Osvaldo Romo perteneció a la DINA.

En abril de 1979 se remitió el expediente al Ministro Servando Jordán, nombrado por la Corte de Apelaciones de Santiago para investigar las denuncias por desaparición de personas detenidas por los servicios de seguridad.

En esta visita se acumularon nuevos antecedentes a través de declaraciones tomadas a los padres de Cecilia Castro, testigos de la detención de las víctimas, y al padre de Juan Carlos Rodríguez, a quien el Comandante di Nozera reconociera el arresto de ambos. Di Nozera también fue citado a declarar, sin embargo, manifestó no recordar al señor Rodríguez.

El Ministro Jordán se constituyó el 4 de septiembre de 1979 en calle José Domingo Cañas esquina de República de Israel, estableciendo que la casa signada con el N° 1367 de calle José Domingo Cañas correspondía al lugar donde habían estado recluidas las víctimas. El inmueble estaba protegido por una reja metálica, cubierta por una plancha del mismo material. Según informe del Ministerio del Interior, esta dependencia era de propiedad de la CNI y correspondía a un recinto militar. En la diligencia participó don Angel Castro Cid, padre de Cecilia Castro, el que reconoció el recinto.

Aún cuando las respuestas del Ministro del Interior, ahora Sergio Fernández Fernández, continuaban siendo negativas y señalaban no tener antecedentes de las víctimas, el Servicio de Investigaciones informaba otra cosa. En su Departamento Confidencial se registraba una amplia ficha política tanto de Juan Carlos como de Cecilia, las que se remontaban al año 1967 el primero y desde el año 1972, la segunda. Rodríguez estaba fichado como un peligroso cabecilla del MIR y registraba un viaje a Cuba. Cecilia en tanto figuraba con una detención en enero de 1972, en el Fundo Santa Adela, ubicado a 6 kms. De Parral, oportunidad en que habían encontrado algunas armas en dicho lugar. Resulta a lo menos extraño que, tanto el General Benavides como Sergio Fernández, afirmaran no tener antecedentes de los

afectados, registrando esta ficha política la policía civil, repartición que dependía del Ministerio del Interior que ellos encabezaban.

Por otro lado, la pertenencia de Osvaldo Romo a la DINA fue sistemáticamente negada por el Ministro del Interior y la CNI, al igual que por el ex Director de la DINA, General Manuel Contreras, que declaró varias veces ante el Ministro Jordán. Lo mismo ocurrió con las declaraciones prestadas por Marcelo Morén Brito y Miguel Krassnoff. Morén señaló no tener conocimiento alguno de lo relacionado con el desaparecimiento de Juan Carlos Rodríguez y su cónyuge. Todos reconocen los recintos de Villa Grimaldi y José Domingo Cañas como "lugar de paso" de los detenidos, donde sólo eran interrogados y luego remitidos a los Campamentos Tres o Cuatro Alamos.

Se dejó constancia, además, que el Ministro del Interior informó a la Visita que no tenía antecedentes acerca de Humberto Menanteaux, aunque sí los tenía respecto de González y Mallol. Estos son los únicos sobrevivientes luego que participaran en la Conferencia de Prensa montada por la DINA en febrero de 1975. Resulta inverosímil esta información de la autoridad, tomando en cuenta las circunstancias de esa Conferencia y que ésta se realizó en la propia Casa de Gobierno, entonces el Edificio Diego Portales. Humberto Menanteaux y José Carrasco -el cuarto participante- aparecieron muertos en la vía pública luego que fueron dejados en libertad y vueltos a detener en el año 1975.

Dejó constancia también el Ministro Jordán que en el Cuaderno de su Visita existen numerosos datos de Romo, sindicado como actor principal en la aprehensión de personas actualmente desaparecidas, y que existía orden de aprehensión en su contra, sin resultado positivo.

El 23 de abril de 1980, con el mérito de los antecedentes y considerando la participación de efectivos Militares en los hechos denunciados, el Ministro Jordán se declaró incompetente y remitió la causa al Juzgado Militar de Santiago, Tribunal que aceptó la competencia y le asignó el rol 326-80 en la Tercera Fiscalía Militar, cuyo titular era Emilio Pomar.

El Fiscal Pomar citó a declarar por Edicto a Osvaldo Romo, Renato Rodríguez, Sonia Bascuñán y a otro agente, Samuel Enrique Fuenzalida, individualizado en la Visita del Ministro Jordán como uno de los efectivos que trasladaba detenidos desde y hacia Cuatro Alamos. Luego de permanecer cinco días este Edicto en la Secretaría de dicha Fiscalía y que no comparecieran a declarar las personas citadas, su titular ordenó el 17 de octubre de 1980 el cierre del Sumario. El 30 del mismo mes, el Juez Militar General Osvaldo Hernández Pedreros, acogiendo el dictamen Fiscal, sobreseyó temporalmente la causa, por no encontrarse acreditado el delito.

Se apeló esta resolución, pero fue confirmada por la Corte Marcial el 16 de noviembre de 1981.

El 18 de octubre de 1989, el Fiscal General Militar, Teniente Coronel Enrique Ibarra Chamorro, se hizo parte en esta causa en representación del Ministerio Público Militar, y solicitó el sobreseimiento definitivo de la misma, en virtud el Decreto Ley de Amnistía N°2191, que fuera dictado en abril de 1978 por la Junta Militar. El 30 del mismo mes, el Juez Militar, Brigadier General Carlos Parera Silva, en acuerdo con el Auditor de Ejército, Teniente Coronel Samuel Correa Meléndez, proveyendo la presentación de Ibarra Chamorro, dictaron el sobreseimiento definitivo, procediendo

a amnistiarse a los agentes de la DINA responsables del secuestro y desaparición de Juan Carlos Rodríguez y Cecilia Castro Salvadores. A diciembre de 1992 esta resolución se encuentra aún pendiente en la Corte Suprema, Tribunal al que le corresponde fallar un recurso de queja.

Esta medida se practicó también con otros procesos de la Justicia Militar y en enero de 1990, se abrieron otras causas que se encontraban cerradas y se dictaron nuevos sobreseimientos en virtud de este Decreto Ley de Amnistía.

En igual estado se encuentra la causa rol 553-78, de la Segunda Fiscalía Militar, que corresponde a una querrela interpuesta por familiares de víctimas desaparecidas, en contra del ex Director de la DINA, General Manuel Contreras, y otros altos Oficiales de ese organismo de seguridad. Entre los querellantes se encuentran los familiares de Juan Carlos Rodríguez y Cecilia Castro Salvadores. Esta querrela fue interpuesta originalmente ante el 100 Juzgado del Crimen, Tribunal que se declaró incompetente y la remitió a la Justicia Militar.

Esta causa finalmente se radicó en la 2ª. Fiscalía Militar, bajo el rol 553-78. En ella se acumularon 37 expedientes, unos provenientes de la Visita del Ministro Servando Jordán y otros de causas que la Justicia Militar había solicitado la incompetencia.

Sin que se realizaran diligencias durante cuatro años, el 20 de noviembre de 1989, el Teniente Coronel de Ejército, Enrique Ibarra Chamorro, Fiscal General Militar, solicitó para esta causa la aplicación del Decreto Ley de Amnistía (D.L. 2.191), porque el proceso había tenido como finalidad exclusiva la investigación de presuntos delitos ocurridos durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978 y, porque durante los 10 años de tramitación, no se había logrado “determinar responsabilidad de persona alguna”. El 30 de noviembre de 1989, la solicitud fue acogida por el 2do. Juzgado Militar, el que sobreseyó total y definitivamente la causa –la que aún se encontraba en etapa de sumario- por “encontrarse extinguida la responsabilidad penal de las personas presuntamente inculpadas en los hechos denunciados”. Las partes querellantes apelaron de dicha resolución a la Corte Marcial, la que confirmó el fallo en enero de 1992. Se interpuso entonces un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia, la que al mes de diciembre de 1992, aún no evacuaba su resolución.

(Antecedentes completos de la querrela contra Manuel Contreras y otros verlos en el caso de Eduardo Alarcón Jara).

En noviembre de 1992, uno de los agentes contra quien también está dirigida la querrela contra Manuel Contreras y otros agentes de la DINA, fue detenido cuando retornaba al país en calidad de expulsado de Brasil.

Romo Mena que tuvo una importante participación en el secuestro del matrimonio Rodríguez Castro, había permanecido oculto en Brasil bajo el nombre de Osvaldo Andrés Henríquez Mena, desde el año 1975. En esa época estaba siendo citado por numerosos Tribunales que tramitaban causas por violación a los derechos humanos, por lo que la DINA le implementó su salida del país; su ubicación fue posible tras una serie de diligencias decretadas por la jueza Gloria Olivares del 3er. Juzgado del Crimen de Santiago, en la causa por el desaparecimiento de Alfonso Chanfreau Oyarce.

Desde que permanece detenido, el agente Romo ha debido declarar en varios procesos por detenidos desaparecidos y en 6 de ellos se ha dictado auto de reo en su contra.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----



Cecilia Gabriela Castro Salvadores, nació en Santiago de Chile, el 2 de julio de 1951, hija de Angel Castro Cid y Edita Salvadores de Castro. Hizo sus primeros estudios en un pequeño colegio particular cercano a su casa y después ingresó a cuarta preparatoria, al liceo de Niñas N° 1, el cual no abandonó hasta egresar de humanidades. Desde su primera infancia fue amistosa y aficionada a llevar a sus amigas al hogar paterno. Siempre fue una excelente alumna, además de tener virtudes musicales y grandes aptitudes para el deporte. Pese a ser baja de estatura llegó a ser seleccionada chilena en vóleybol.

Ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, en la cual ya se manifestó abiertamente su compromiso social, adquirido desde su infancia, pues creció en un hogar en que la política tuvo un lugar preponderante. (Su abuela materna fue la primera mujer que firmó los registros del Partido Radical y su abuelo materno fue fundador del Partido Socialista). En su militancia en el MIR, conoció a Juan Carlos Rodríguez Araya, con quien contrajo matrimonio el 25 de febrero de 1972.



El 29 de enero de 1973 nació su hija, Paula Valentina. Al ser detenida por la DINA, el 17 de noviembre de 1974, junto a su marido, cursaba cuarto año de Derecho. Sus padres fueron testigos personales de la detención de ambos, la que se produjo, a las 3 de la madrugada, en su departamento de calle Cano y Aponte 1040, por un grupo dirigido por Osvaldo Romo Mena. De todos estos hechos hay pruebas suficientes en el proceso por "presunta desgracia", rol N° 90.955, del Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, en el que rolan los testimonios de sus padres, de su compañero en la escuela de derecho, Alvaro Varela y de su cuñada Cecilia Rodríguez Araya, quien permanece más de quince días detenida con ella, primero en el recinto de José Domingo Cañas pasado Infante y, en seguida, en Villa Grimaldi.

Las gestiones de búsqueda se iniciaron de inmediato. Su padre y hermanos (ambos abogados) presentaron recursos de amparo que no tuvieron mayor éxito, dado el

servilismo con que ha actuado, frente a la tiranía, el Poder Judicial. No obstante, en el tercer recurso de amparo, que fue alegado en apelación ante la Corte Suprema por el hermano de Cecilia, se obtuvo que ese tribunal ordenara al juez de la causa por presunta desgracia, la realización de diversas diligencias (entre ellas la aprehensión de Osvaldo Romo), las cuales, por cierto, no tuvieron resultados. Por su parte, el suegro de Cecilia, Renato Rodríguez, quien era a la sazón funcionario del BID, vino a Chile y sostuvo diversas entrevistas con funcionarios de alto nivel en el régimen. Consiguió la liberación de su hija Cecilia Rodríguez y la declaración formal del jefe de seguridad del Ministerio del Interior (un comandante de la FACH, de apellido Di Nocera) en el sentido de que su hijo y su nuera estaban detenidos y muy pronto pasarían a libre plática. Por cierto, esta promesa no se cumplió nunca.

En abril de 1975, ante diversas gestiones realizadas a través de las Embajadas de Alemania y de Colombia y de cartas personales enviadas por el padre de Juan Carlos y el padre de Cecilia, se obtuvieron del régimen cuatro respuestas diversas y contradictorias entre sí. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en forma casi simultánea, contestó a la Embajada de Alemania que Juan Carlos y Cecilia estaban detenidos en Tres Alamos y a la de Colombia, que no estaban detenidos ni existía orden alguna en su contra. Por su parte, el general Pinochet respondió al padre de Juan Carlos, que no había nada en contra de su hijo, pero que se suponía que éste habría sacado del país a su mujer, quien era militante de un movimiento subversivo. Por su parte, el general Benavides, Ministro del Interior, respondió al padre de Cecilia que no había orden de aprehensión en contra de ninguno de ellos, pero que se suponía que habían abandonado el país. En julio del mismo año, Cecilia apareció en la famosa lista de los ciento diecinueve, no así su marido. La madre de Cecilia comenzó, desde el momento de la detención de ésta, sus contactos con el Comité Pro Paz y con su sucesora, la Vicaría de la Solidaridad. Desde entonces pertenece a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Estima que las actuaciones de la Agrupación han sido persistentes y de gran valentía. Para ambos padres de Cecilia el actual régimen es absolutamente ilegítimo, constituye la peor de las tiranías y representa la negación de todas las libertades y de todos los derechos humanos

-----0-----

La DINA contra dos estudiantes activistas del cordón industrial Vicuña Mackenna Cecilia Castro Salvadores y Juan Carlos Rodríguez Araya



Lucía Sepúlveda Detenidos, y bajo amenazas de atentar contra la vida de su pequeña nieta de un año, los padres de Cecilia Gabriela Castro Salvadores se vieron forzados a conducir a la DINA hasta el domicilio de su hija, en la calle Cano y Aponte 1040, de la comuna de Providencia. Eran las 3 de la madrugada del 17 de noviembre de 1974, cuando el grupo de aproximadamente 12 agentes de la DINA, al mando de Osvaldo Romo Mena, irrumpió en el departamento para llevarse a Cecilia Castro (24 años) y su marido Juan Carlos Rodríguez Araya, (30 años). Cecilia era estudiante de cuarto año de Derecho en la Universidad de Chile y Juan Carlos estudiaba Ingeniería. Ambos eran militantes del MIR. Erita Salvadores y su marido fueron liberados y pudieron llevarse consigo a su nieta Valentina. La madre entregó un chaquetón a su hija para protegerla del frío de una madrugada en que el amanecer no llegaría jamás.

Ex alumna del Liceo N° 1, Cecilia era excelente deportista, y su baja estatura no le impidió llegar a ser seleccionada chilena en voleibol. Amistosa, aficionada a la música, y destacada alumna, fue adquiriendo desde la infancia su compromiso social, ya que se formó en un hogar donde la política era importante. Recordaba con orgullo que su abuela materna fue la primera mujer que firmó los registros del Partido Radical, y que su abuelo materno fue fundador del Partido Socialista. Militando en el MIR, Cecilia conoció a Juan Carlos Rodríguez, con quien se casó en febrero de 1972.

En el cordón Vicuña Mackenna

Juan Carlos era conocido como "el Caluga" por sus familiares y el medio mirista, y Cecilia era Carmen Gloria. En 1973 su trabajo político estaba centrado en el Cordón industrial Vicuña Mackenna, un terreno en que esa organización buscaba desarrollar los gérmenes del "poder popular" ante los avances del golpismo. Entre un intenso ritmo de militancia y estudio, el 29 de enero de 1973 nació la hija de Cecilia y Juan Carlos, Valentina.

"Está muriéndose"

Tras la detención, llevaron a los jóvenes al recinto de la DINA ubicado en José Domingo Cañas 1367, donde antes habían sido interrogados los padres de Cecilia. Horas antes el mismo grupo había detenido en su domicilio a Julián Ricci del Valle y a su mujer, Roxana Roi Jonás, amigos de Cecilia y Juan Carlos, también conducidos a José Domingo Cañas. Allí Julián Ricci escuchó la llegada de sus amigos, introducidos en medio de insultos y golpes. Una hora más tarde lo llevaron a la pieza de interrogatorios donde se encontraba Juan Carlos. Vio como lo arrastraban por el suelo, inconsciente: no se movía, ni se quejaba. Uno de los agentes comentó: "el fulano parece que está muriéndose". Otro, al parecer jefe, replicó indignado, "les dije que tuvieran cuidado, ese es muy importante, no se nos puede morir hasta que sepamos todo lo que él sabe. Hay que trasladarlo a la Clínica". Los mismos agentes detuvieron aquella madrugada en su domicilio a la hermana de Juan Carlos, María Cecilia Rodríguez Araya, que fue conducida también a José Domingo Cañas. Luego de un rato de interrogatorio ella se dio cuenta que en el lugar se encontraba su cuñada, a quien los agentes llamaban "Carmen Gloria". Permanecieron en el recinto alrededor de cuatro días, durante ese lapso, Cecilia Castro fue interrogada constantemente bajo tortura. María Cecilia Rodríguez no llegó a ver ni escuchar a su hermano, pero su cuñada le informó que los agentes comentaban que lo habían llevado a un hospital. Juan Carlos Rodríguez fue visto por última vez en la madrugada del 17 de noviembre de 1974, cuando fue sacado inconsciente de la sala de torturas. Desde entonces, el joven estudiante de leyes se encuentra desaparecido. El 19 de noviembre, fue detenido Alvaro Varela Walker, vecino de la pareja y compañero de la pareja Castro-Rodríguez en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

Inauguración de Villa Grimaldi

El 20 de noviembre un grupo de detenidos fue trasladado a Villa Grimaldi. Entre ellos estaban Cecilia Castro y su cuñada, Cecilia Rodríguez. Otro grupo que un par de días antes había sido llevado a Cuatro Alamos, fue trasladado ese mismo día al recinto de Peñalolén. Entre estos, Julián Ricci, su esposa Roxana Roi y William Beausire Alonso, cuñado del dirigente del MIR, Andrés Pascal. Así se inauguró este nuevo centro de tortura de la DINA, ubicado en José Arrieta 8200. Recluida allí, junto a Cecilia Castro, permaneció entre el 21 y el 28 de noviembre Sonia Bascuñán Saavedra. Ella fue testigo de los continuos vejámenes de que era objeto la joven por parte de Osvaldo Romo. También estuvieron detenidas con ella en la misma pieza Iris Guzmán Uribe, su hija de sólo 15 años, Marcela García Guzmán y Ofelia Nistal.

Recursos de amparo infructuosos

**Cecilia
Castro Salvadores**

Tratar de salvar a Cecilia y Juan Carlos fue el objetivo inmediato. El padre de Cecilia, Angel Castro y su hermano, ambos abogados presentaron recursos de amparo sin resultados positivos. Edita, la madre, es una de las fundadoras de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos e inició su lucha desde la detención de Cecilia. Más adelante se inició un proceso por presunta desgracia, rol N° 90.955 en el Sexto Juzgado del Crimen de Santiago. Allí se dejó constancia de los testimonios de los padres de la joven, de Alvaro Varela, y de Cecilia Rodríguez Araya, que permaneció más de 15 días detenida junto a su cuñada, primero en José Domingo Cañas y luego en Villa Grimaldi.

El padre de Juan Carlos, Renato Rodríguez Ortiz, funcionario del BID viajó a Chile y se entrevistó con el Ministro del Interior, general

César Benavides y con el jefe del Departamento Confidencial de esa secretaría de Estado, comandante de la Fach Enzo di Nozera. Días después fue dejada en libertad su hija Cecilia Rodríguez. En adelante, hubo siempre respuestas contradictorias a las consultas sobre la suerte corrida por Cecilia y Juan Carlos. Mientras el 8 de abril de 1975, el Ministerio de Relaciones Exteriores respondió a la Embajada de la República Federal Alemana, que se encontraban detenidos en el Campamento Tres Alamos por infracción a la Ley de Estado de Sitio, en éste se negó sistemáticamente su arresto. En respuesta a otra consulta, esta vez proveniente de la Embajada de Colombia, la Cancillería respondió que no se encontraban detenidos y que no había inconveniente para que abandonaran el país.

Operación de inteligencia

Sin embargo, dos meses antes, en febrero de 1975, la DINA montó una conferencia de prensa en la que obligó a participar a cuatro dirigentes del MIR, prisioneros desde diciembre de 1974: Cristián Mallol, Héctor Hernán González, Hernán Carrasco y Humberto Menanteaux. Los jóvenes se vieron forzados a entregar un "comunicado" en el que indicaban que el MIR estaba acabado y mostraban una lista de militantes muertos, prófugos, detenidos o asilados, entre los que se incluyó como "detenido" a Juan Carlos Rodríguez Araya, mezclando información verdadera con datos falsos que mostraban a otros desaparecidos como exiliados.

La operación de inteligencia fue dirigida por el jefe de la Villa Grimaldi, coronel Pedro Espinoza, que se hacía llamar Rodrigo Terranova, y sus ayudantes, capitán Marcelo Morén Brito y teniente Miguel Krassnoff Martchenko que entregó a los jóvenes el documento leído a los medios de comunicación. La conferencia de prensa fue filmada por Televisión Nacional, y los prisioneros entrevistados por Bernardo de la Maza, mientras fuera de cámara permanecían los agentes de la DINA. Los familiares de Hernán Carrasco y Humberto Menanteaux señalan que posteriormente ellos entregaron información al MIR sobre el funcionamiento de la represión, y en represalia, fueron asesinados por la DINA, en tanto que González y Mallol salieron al exilio.

Nuevo montaje

En julio de 1975 el nombre de Cecilia Castro, que no figuró en la lista leída a través de Televisión Nacional, apareció en un nuevo montaje de la DINA, esta vez en coordinación con los servicios de inteligencia de Argentina y Brasil, a través de los cuales se publicitó una nómina de 119 chilenos muertos en supuestos enfrentamientos con efectivos de seguridad o entre ellos mismos, ocurridos en Argentina. El montaje no tuvo credibilidad y fue refutado por testimonios de prisioneros que atestiguaron haber visto en prisión a esos chilenos.

El rastro de Cecilia Castro se perdió el 14 de diciembre, cuando la joven fue sacada de Villa Grimaldi junto a otra detenida, Julieta, que también se encuentra desaparecida.

Fuente Familiares del MIR

0



**Cecilia Castro Salvador
y Juan Carlos Rodríguez Araya**

Ellos fueron una hermosa pareja.

El Colectivo José Domingo Cañas les invita a una velación en su homenaje y memoria. Recordemos su alegría de vivir, sus gustos, deseos, anécdotas; revivamos sus sueños, cariños, su humor y simpatía; comprendamos su dolor y sufrimientos.

Construyamos y reivindicemos su memoria en nuestros corazones.

Traiga una canción, un poema, una frase, un recuerdo y compartámoslos junto a ellos.

Miércoles 1º de Junio, a las 7:00 PM,
en el sitio de José Domingo Cañas 1367



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 2003 -2008